

INTENDENCIA DE ADUANAS

MACROPROCESO / PROCESO:	GESTIÓN DE ADUANA/GESTIÓN DE DESPACHO		
Nombre del Documento	Identificación	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas		Versión	II
		No. Folios	14
		Fecha de Aprobación	05/12/2025
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Nombre	Celia Mercedes Velásquez Ortega	Ronal Haroldo Clavería López	Irma Carolina Mazariegos Chávez
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Supervisor Normativo de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas Interina
Firma y sello o Firma electrónica avanzada			Jefe de Departamento de Aduanas Interino

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones necesarias a desarrollar por la Autoridad Aduanera, para los controles al ingreso o egreso al territorio nacional, de armas, municiones y componentes específicos, transportados por viajeros vía aérea.

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

1. El presente instructivo proporciona lineamientos generales que la Autoridad Aduanera necesita seguir en las operaciones de importación definitiva, temporal y reimportación, de armas de fuego, así como todo tipo de municiones y componentes específicos, al o del territorio nacional, que son reguladas en la Ley de Armas y Municiones (Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala); sobre lo cual se hace referencia en el “*Procedimiento para tratamiento de equipaje de viajeros que ingresan por vía aérea PR-IAD/DNO-ADU-GDE-13*”, vigente.
2. En el presente instructivo se entiende por DJRV-e a la Declaración Jurada Regional de Viajero Electrónica, requisito obligatorio para todos los viajeros que ingresan a Guatemala.

Para el llenado de la DJRV-e se debe consultar el “*Documento de orientación al usuario interno y externo para el llenado de la Declaración Jurada Regional de Viajero de manera electrónica DG-IAD/DNO-ADU-GDE-89*” versión vigente, el cual se encuentra en INTRASAT.

3. Para los casos de importación definitiva, temporal y reimportación, de armas y/o municiones, y/o componentes específicos, se procede con el cumplimiento, en lo que corresponda, de lo normado en los procedimientos PR-IAD/DNO-ADU-GDE-01 Procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03 Procedimiento para la verificación inmediata de las mercancías, y PR-IAD/DNO-ADU-GOA-02 Procedimiento para la atención de solicitudes aduanales.

Intendencia de Aduanas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

No.	ACTIVIDAD	Responsable
1.	Escanea código QR de la DJRV-e o recibe DJRV impresa y a través de los medios autorizados, recibe el listado de pasajeros en el cual incluye el aviso relacionado con la portación de armas y/o municiones, y/o componentes específicos.	Empleado Aduanero
2.	Verifica el listado de pasajeros, con el objetivo de identificar el nombre del pasajero que importa armas y/o municiones, y/o componentes específicos.	
3.	Orienta al pasajero para que se dirija al canal que corresponda, verde para levante inmediato o rojo para auto declararse y pasar al área de revisión.	
4.	Indica al pasajero que ingrese todo el equipaje acompañado dentro del escáner y somete a análisis de riesgo el equipaje acompañado a través de medios automatizados u otro que establezca el Servicio Aduanero.	
5.	Verifica que el pasajero coloque todo el equipaje acompañado en el escáner.	
6.	Realiza la revisión en el área de escáner, efectúa las preguntas necesarias al pasajero para determinar la modalidad de ingreso de las armas y/o municiones, y/o componentes específicos.	
7.	Solicita al pasajero los documentos que sustenten el ingreso de armas y/o municiones, y/o componentes específicos al territorio nacional y con la información proporcionada, tanto física como documental por parte del pasajero, procede con el tratamiento que corresponda según la modalidad determinada.	
7.1	<p>Si el ingreso de armas y/o municiones, y/o componentes específicos son para importación temporal o reimportación, procede de la manera siguiente:</p> <p>a) Verifica que el pasajero haya declarado las mercancías en la Declaración Jurada Regional de Viajero electrónica o impresa en caso fortuito o de fuerza mayor. Para la</p>	

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

No.	ACTIVIDAD	Responsable
	<p>reimportación de mercancías, procede según lo normado en el procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional PR-IAD/DNO-ADU-GDE-01, vigente.</p> <p>b) Solicita al pasajero los documentos siguientes: pasaporte y licencia especial y temporal de portación y/o traslado y verifica que la información contenida en dichos documentos concuerde.</p> <p>c) Realiza la inspección física del arma o las armas.</p> <p>De no concordar algún dato, el Servicio Aduanero retiene las mercancías y las ingresa al almacén de la aduana hasta que sean corregidos todos los errores o discrepancias encontradas, informa al pasajero sobre las actuaciones e informa sobre este proceso mediante oficio a la DIGECAM.</p> <p>Al no encontrarse discrepancias, el personal del Servicio Aduanero procede a digitalizar los documentos originales y los adjunta a la Declaración Jurada Regional de Viajero electrónica o impresa en caso fortuito o de fuerza mayor, para proceder a archivar y autorizar el levante de las mercancías.</p>	
7.2	<p>Si el ingreso de armas y/o municiones, y/o componentes específicos son para la importación definitiva, procede de la manera siguiente:</p> <p>a) Verifica que el pasajero haya declarado las mercancías en la Declaración Jurada Regional de Viajero electrónica o impresa, según corresponda.</p> <p>b) Solicita al pasajero los documentos siguientes: pasaporte, factura comercial original o documento equivalente, colilla aérea, licencia de importación y otros documentos que</p>	

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

No.	ACTIVIDAD	Responsable
	<p>respalden la declaración de mercancías, con el propósito de realizar la inspección física del arma o las armas. De no haber tramitado el pasajero el permiso de importación definitiva, informa al declarante acerca de los trámites de permisos, portación, tenencia, troquelado, prueba balística y otras gestiones relacionadas que realizan en la DIGECAM, como requisitos previos para la entrega de las mercancías.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Entrega al pasajero la documentación necesaria para hacer las gestiones correspondientes ante la DIGECAM y al Servicio Aduanero para el levante de las mercancías. d) Ingresa las mercancías al almacén de la aduana, para el resguardo de estas y queda en espera de la documentación correspondiente para el despacho aduanero, entregándole el formato Constancia de Ingreso de Equipaje al Almacén RE-IAD/DNO-ADU-GDE-64, versión vigente, en el cual se hace constar el ingreso de la mercancía al almacén de la aduana. e) Informa a la administración de la aduana sobre las actuaciones del ingreso del arma al almacén, a través de correo electrónico y se adjunta la documentación en PDF. f) Transcurrido el plazo de ocho (8) días hábiles en el almacén, sin que se presente reclamo o se demuestre la propiedad de la mercancía, se traslada a la DIGECAM, con fundamento en lo regulado en el artículo 46 del Decreto número 15-2009, Ley de Armas y Municiones. g) Se informa a la DIGECAM a través de oficio que la mercancía no fue retirada. 	
7.3.	<p>Si las mercancías son para la reexportación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Verifica que el viajero haya declarado estas en la Declaración Jurada Regional de Viajero electrónica o impresa en caso fortuito o de fuerza mayor y que cumpla con las 	

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

No.	ACTIVIDAD	Responsable
	<p>normas específicas sobre la reexportación, descritas en el procedimiento para Actividades u Operaciones Permitidas, relacionadas a la gestión de la carga durante el Depósito Temporal PR-IAD/DNO-ADU-GCA-06, vigente.</p> <p>b) Solicita al viajero el pasaporte, licencia de portación de arma de fuego, tarjeta de tenencia o licencia de traslado esporádico, con el objeto de verificar que la información contenida en el documento concuerde y así realizar la inspección física de las mercancías.</p> <p>c) Revisa y de no contar el pasajero con los documentos requeridos por la DIGECAM, las mercancías ingresan al almacén de la aduana para su resguardo, hasta que el viajero cumpla con la documentación correspondiente, entregándole el formato Constancia de ingreso al almacén RE-IAD/DNO-ADU-GDE-64, en el cual se hace constar el ingreso de las mercancías a dicho almacén.</p> <p>d) Recibe la solicitud de reexportación de las mercancías, por no contar con la documentación correspondiente.</p>	
8.	Elabora y remite, mediante oficio, un informe circunstanciado dirigido a la autoridad de la DIGECAM, en el que se detallan los hechos relevantes.	
9.	Concluye el proceso de despacho conforme al Procedimiento para el tratamiento de equipaje de viajeros que ingresan por la vía aérea PR-IAD/DNO-ADU-GDE-13, vigente.	

El presente documento entra en vigor el día en que la Intendencia de Aduanas realice su publicación en los sitios electrónicos internos y externos de SAT

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

Glosario

Componentes Específicos: Los cañones, marcos y cajones de mecanismos que forman parte de un arma de fuego (ver descripción y fotografías en el anexo).

DJRV-e: Declaración Jurada Regional de Viajero Electrónica. .

DIGECAM: Dirección General de Control de Armas y Municiones.

Empleado Aduanero: Administrador de Aduanas, Profesional, Supervisor o Técnico que, participan en la ejecución del control del equipaje de viajeros.

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

Registros

Nombre del Registro	Tipo de Registro (Físico o Electrónico)
Constancia de Ingreso de Equipaje al Almacén	Electrónico

Intendencia de Aduanas	
Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18
	Versión II
	Fecha de Aprobación 05/12/2025

Listado de Anexos

Tipo(s) de Anexo(s):	
Identificación del Anexo (Sí Aplica)	Nombre del Anexo
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios
No aplica	Anexo 1 (Representación gráfica de “Componentes Específicos”)
No aplica	Anexo 2 (Formato: “Autorización de Ingreso Temporal de Arma de Fuego por Extranjero el cual es emitido por la DIGECAM”)
No aplica	Anexo 3 (Formato: “Licencia de Portación Temporal de Armas de Fuego”, el cual es emitido por la DIGECAM)

LISTA DE CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Documento:	Instructivo para el despacho aduanero de armas, municiones y componentes específicos ingresados como mercancías por pasajeros en aduanas aéreas	Identificación del documento:	IN-IAD/DNO-ADU-GDE-18	Fecha de aprobación:	05/12/2025
No. de versión	No. de página	Modificación realizada			
II	1	Se actualiza portada, identificación y versión.			
II	2	Se modifica objetivo, se elimina alcance ya que no forma parte de los elementos del documento.			
II	3-8	Se modifica el documento con los elementos que debe contener el mismo. Por lo que se eliminan normas internas, otras normas. Se modifica la narrativa como actividad/tarea que detalla las actividades que debe de ejecutar el usuario.			
II	9	Se agrega glosario			
II	10	Se actualiza el formato Registros, se elimina Declaración Jurada Aduanero de Ingreso de Egreso de Guatemala, se agrega Constancia de ingreso al almacén ACA			
II	11	Se actualiza el formato de Listado de Anexos, se elimina la lista de distribución.			
II	12	Se actualiza formato de Lista de Control de Cambios			

Anexo 1

COMPONENTES ESPECÍFICOS.

CAÑON

Es una pieza de material resistente hueca, puede ser con el interior rayado o liso, cuyo objetivo es proporcionar trayectoria al o los proyectiles que serán impulsados.



CAJON DE MECANISMO

Es un componente de un arma de fuego larga donde se encuentran alojados el conjunto de piezas o elementos que unidos o acoplados entre si y mediante un movimiento cumplen una función mecánica.



MARCO

Es un componente de un arma de fuego corta donde se encuentran alojados el conjunto de piezas o elementos que unidos o acoplados entre sí y mediante un movimiento cumplen una función mecánica.



Anexo 2

Solicitud de Licencia para Importación de Armas de Fuego por Persona Individual

DIGECAM

**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE ARMAS Y MUNICIONES
DIGECAM**

DIGECAM # 12
No .E00598

**SOLICITUD DE LICENCIA PARA IMPORTACIÓN DE
ARMAS DE FUEGO POR PERSONA INDIVIDUAL
EL FORMULARIO DEBE SER LLENADO A COMPUTADORA**

Señor Director DIGECAM
Ciudad de Guatemala

Persona que solicita:
De _____ años de edad _____
(Número de documento de identidad) _____
Extendido en: _____ el: _____ / _____ / _____
(Lugar) _____ (Mes) _____ (Año)
Dirección de residencia: _____ Teléfono: _____
País de procedencia de las armas de fuego a importar: _____
Nombre de la casa proveedora: _____
Dirección de la casa proveedora: _____
Consulado de Guatemala que conocerá de la importación: _____
Vía de transporte Aérea Marítima Terrestre

Atentamente, solicito al señor Director de Digecam, licencia para importar las armas de fuego que a continuación se detallan, y prometo informar cualquier cambio en los datos proporcionados anteriormente.

CANT.	TIPO	MARCA	CALIBRE
1. _____	1. _____	1. _____	1. _____
2. _____	2. _____	2. _____	2. _____
3. _____	3. _____	3. _____	3. _____
4. _____	4. _____	4. _____	4. _____
5. _____	5. _____	5. _____	5. _____

MODELO	LARGO DE CAÑÓN	CONVERSIONES
1. _____	1. _____	1. _____
2. _____	2. _____	2. _____
3. _____	3. _____	3. _____
4. _____	4. _____	4. _____
5. _____	5. _____	5. _____

Lugar y fecha: _____

Impresión Dactilar

Firma del Interesado

Anexo 3

AUTORIZACIÓN DE INGRESO TEMPORAL DE ARMA DE FUEGO POR EXTRANJERO				
NOMBRE: EMBAJADA DE PANAMA				
No.	TIPO DE ARMA	MARCA	MODELO	CALIBRE
1	PISTOLA	GLOCK 17 G E CGK0160		9 mm.
			PCF 544	
Fecha Extensión: 12/02/2016			Fecha Vencimiento: 13/02/2016	
ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES, DECRETO 15-2009, CONGRESO DE LA REPÚBLICA				
 <hr/> DIRECTOR GENERAL DE LA DIGECAM				

No. CORRELATIVO DE IMPRESIÓN 42531